

**SÍNTESIS DE SENTENCIA
Y/O ACUERDO PLENARIO**



Medio de Impugnación:	Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano
Expediente:	TEEM/JDC/86/2018-SG
Actores:	Xochitl Magali Bazan Jimenez y otros
AUTORIDAD RESPONSABLE:	Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Tercero Interesado:	No existe.
Proyectista:	Mónica Sánchez Luna
Fecha de resolución:	26 de Abril de 2018

Acto Impugnado: Acuerdo IMPEPAC/CMECUAUTLA/001/2018 del Consejo Municipal Electoral de Cuautla del Estado de Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para postular candidato a Presidente Municipal y Sindico Propietario y Suplente, respectivamente; así como Regidores Propietarios y Suplentes Respectivamente, Integrantes de la planilla y Lista para Miembros del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para contender en el proceso Electoral ordinario local que tiene verificando en la entidad.

Argumentos: El presente asunto que promueven los enjuiciantes, puede ser conocido, mediante el recurso de revisión, que es competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al tratarse de unos ciudadanos que se postulan bajo la figura de candidatos propietarios al cargo de Regidurías.
De manera que, el escrito inicial en vía de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano presentado por los enjuiciantes, debe ser reencauzado a un recurso de revisión.

Resolución: Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Xóchitl Magali Bazán Jiménez, Karina Sosa Flores, Jorge Eduardo Girón García, Luis Ángel Quiroz Reyes, Carla Ilzamar Vargas Buendía, Shelsie Yunuan Moreno Salazar, Oscar Alfonso Mejía Briz, Ramón Portillo Cabañas, Micaela Tepecha Rodríguez, Gilda Alemán Malpica, Fabián Tiempos Mejía,
Se **reencauza** el escrito presentado por los ciudadanos Xóchitl Magali Bazán Jiménez, Karina Sosa Flores, Jorge Eduardo Girón García, Luis Ángel Quiroz Reyes, Carla Ilzamar Vargas Buendía, Shelsie Yunuan Moreno Salazar, Oscar Alfonso Mejía Briz, Ramón Portillo Cabañas, Micaela Tepecha Rodríguez, Gilda Alemán Malpica, Fabián Tiempos Mejía, **a recurso de revisión**, competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Remítanse el original del escrito de la demanda y anexos, así como copia certificada del presente acuerdo y de las constancias practicadas por la Secretaria General, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Votación:	
Aprobado por unanimidad <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado por mayoría de votos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Voto particular Voto concurrente Magistrado: Sentido del voto: